




Notario de este pueblo una copia de la escritura que al efecto se elaboró, la cual exataba sobre la mesa para que la Corporación la examinara. Procedida a la impresión del citado documento y Resultando que el facultativo D. José Pérez Jiménez comparece ante el Notario de esta villa D. Francisco Guemero Barrios el dia 10 de Noviembre de 1881 y otorga la correspondiente escritura de contrato sin el consentimiento de su padre o en su defecto el nombramiento de Curador, se quiso indispensable por encontrarse en la menor edad; Resultando que el citado facultativo se hallaba en la edad de 22 a 23 años segun aparece del acta de nombramiento y de la citada escritura; Considerando que toda persona que se encuentre en la menor edad necesita para poder contratar, comparecer en juicio, demandar y demás actos públicos el Consentimiento de sus padres o en otro caso nombramiento de Curador adlitén por fuer competente; Considerando que al elevar a escritura pública el contrato que el facultativo D. José Pérez Jiménez cebró con este Ayuntamiento se hallaba en la edad de 22 años por cuya circunstancia debió proceder el consentimiento de su padre para que uno y otra estuvieran adornado de todos los requisitos legales. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes establecidas aplicables al caso, por unanimidad acordó anular la escritura de contrato de Asistencia Médico-facultativa otorgada por D. José Pérez Jiménez y la Comisión de este Ayuntamiento en lo de Noviembre de 1881 por no tener la edad que las leyes determinan el facultativo para poderlo hacer sin el consentimiento paterno; y en consecuencia quedó desbaratado desde este dia dicho Sr. Pérez Jiménez del cargo de Médico Titular de esta villa, participándosele esta resolución para su conocimiento y demás efectos.

A continuación, y en el fin de que la asistencia médica de los pobres enfermos de este término no sea dejada por un solo momento, se acordó unanimemente nombrar con el carácter de interino al Profesor de Medicina y Cirugía D. Dr. Eduardo Pérez y Pérez Médico Titular de esta localidad, a cuyo Sr. se le pone el oportuno oficio de nombramiento.

El Señor Presidente entro a la Corporación de que ha lapidado que hay incrustadas en la fachada de la casa consistorial tenía una inscripción que decía "Plaza de Piquelme" y que no siendo esta inscripción adecuada



Nombramiento interino
y facultativo D. Edu-
ardo Pérez y Pérez.

Variación de la
Escápida